

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa lo siguiente:

-Mediante escrito allegado el día 17 de enero de 2021, por parte de COLPENSIONES se allegó escrito en el cual hacen referencia al cumplimiento del fallo de tutela proferido en primera instancia, y solicitan se declare un hecho superado.

-Mediante escrito allegado el día 21 de enero de 2022 la accionante impugnó el fallo proferido por este Despacho judicial.

- El término para impugnar transcurrió así:

-Notificación fallo: 18 de enero de 2022.

-Término para impugnar: 19, 20 y 21 de enero de 2022.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de enero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA RÍOS BARAHONA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	17001-31-03-006-2021-00267-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por la accionante GLORIA PATRICIA RÍOS BARAHONA y por la accionada COLPENSIONES frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en enero 17 de 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2b2caa9ecb541e224d92d84f02c601b83f93f9475a1940ce394afd3beda59f**
Documento generado en 25/01/2022 01:31:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>